



PERU

Ministerio de
Educación

Contraloría General de la República

Oficina de Planeación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 05 ABR. 2019

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 018-2019-CVH-PD

VISTO:

El Oficio N° 00082-2019-CG/GCSPB, emitido por la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 12 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní establece que el Directorio es la máxima autoridad de la entidad, además, en su artículo 21 se indica que el Presidente del Directorio es el funcionario de máxima jerarquía y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", en adelante Directiva, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, señala que el Órgano de Control Institucional - OCI es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - CGR, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9 de la citada Ley;

Que, el numeral 6.2. de la Directiva establece que en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, el Titular, los funcionarios y servidores de la entidad son responsables de la implantación y funcionamiento del control interno, así como de su confiabilidad, conforme al artículo 7 de la Ley N° 27785 y a la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; y el Jefe y personal del OCI son responsables de realizar los servicios de control simultáneo y posterior; así como los servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la CGR;

Que, asimismo, el numeral 7.2.6 de la Directiva indica que el encargo de la jefatura del OCI tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al OCI. El encargo es de dos clases: A) Encargo de puesto y B) Encargo de funciones. En ambos casos debe existir la disponibilidad presupuestal correspondiente;





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, de conformidad con el literal A) del numeral 7.2.6 de la Directiva, el Encargo de puesto, lo efectúa la CGR o el Titular de la entidad y procede cuando se cuente con la plaza o cargo vacante del Jefe del OCI. Es de carácter temporal, sujeto a que la CGR efectúe la designación del Jefe del OCI. La Resolución o documento del encargo de puesto debe precisar expresamente las fechas de inicio y término del mismo, considerando que el encargo de puesto que efectúa el Titular de la entidad se realiza por un período mínimo de tres (3) años y requiere de la opinión previa de la Contraloría General de la República;

Que, mediante documento de visto, con fecha de notificación 27 de marzo de 2019, el Gerente de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos de la CGR manifiesta que "(...) de la revisión efectuada a la documentación que sustenta la propuesta remitida y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", en adelante Directiva, aprobada por Resolución de Contraloría n° 163-2015-CG y modificatorias, se otorga opinión favorable a la propuesta de encargo de la Jefatura del OCI a la señorita Nelly Gemín Chávez, con documento nacional de identidad n° 02777385 por un periodo mínimo de tres (3) años; sin perjuicio, que esta subgerencia, en uso de sus atribuciones, efectúe la verificación posterior de la información alcanzada.";

Que, en atención a lo señalado, encontrándose vacante la plaza correspondiente, resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo encargando el puesto de la Jefatura del OCI a la servidora NELLY GEMÍN CHÁVEZ, quien suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2019-CVH-GG con la entidad para que preste servicios como Auditor Senior I, indicando que el plazo del encargo es de tres (03) años, conforme a lo señalado en el numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional";

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos; y,

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar el puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní a la servidora CAS, CPCC. NELLY GEMÍN CHÁVEZ, por el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2019 hasta el 04 de abril de 2022, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el Jefe del Órgano de Control Institucional encargado perciba igual remuneración y beneficios a los puestos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad, conforme a lo dispuesto en el literal s) del numeral 7.5.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional".

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que la Gerencia General notifique la presente resolución a la servidora CAS Nelly Gemín Chávez, a la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos y





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Resolución de
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Subgerencia de Control del Sector Educación de la Contraloría General de la República, así como a las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 015-2019-CVH-PD y toda aquella disposición que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

.....
Daniel Alberto Anavitarte Santillana
Presidente del Directorio